



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 15 DE FEBRERO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

38

SECCIÓN
IX



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS

PROGRAMA "AYUDA ECONÓMICA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL MIGUEL HIDALGO" EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 6, 7, fracción II y 8 de la Ley General de Educación; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 14 fracciones I y III, 16 fracción III, VI y XVIII y 118, fracciones I y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 4 fracción VIII, 5, 7 fracción II, 8, 9, 10, 13, 14, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater, 31 Quinquies, 32, 33, párrafo primero, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8 fracciones III y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado impartir y garantizar la educación a toda persona en los diferentes tipos y modalidades, que será universal, inclusiva, pública, laica, gratuita, equitativa e integral; educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos. Teniendo derecho a recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; protección a la salud, acceso a la cultura, la cultura física y a la práctica del deporte.
- II. La Ley General de Desarrollo Social reconoce en sus artículos 6, 7 y 9, que son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, al derecho de un medio ambiente sano y otros relativos a la no discriminación, por lo que toda persona podrá tener derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores.
- III. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 7, 8 y 118 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; asimismo se garantizará la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la Educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar ayuda a las y los estudiantes.

- IV. Atendiendo lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que” ... la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo que se comprometen a garantizar la educación de todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo... “.
- V. El artículo 15, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que la Secretaría de Educación tienen entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23, numeral 1, fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: “El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento.”. Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.
- VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, establece dentro de sus objetivos fundamentales, “...el mejorar y aumentar que la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria...” .
- IX. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 101, 102, y 103, que el Estado deberá garantizar el uso suficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.
- X. Que mediante decreto número 29511/LXIII/23 se autorizó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 14 de diciembre del 2023 respectivamente, autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación el apoyo económico para el Programa "Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" bajo la partida 4422 de ayudas de pre premios.
- XI. La interpretación de los Lineamientos para el Programa "Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" bajo la partida 4422 de ayudas a

pre y premios, compete a la Dirección de Educación Normal a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los lineamientos que se presentan en este documento son el instrumento de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco donde se establece la operación para otorgar a los estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo la ayuda con la cual se facilita su formación profesional, se especifican los requisitos, formatos y procedimientos para los estudiantes y las funciones de cada instancia involucrada, de acuerdo con los lineamientos autorizados para el programa.

El programa describe la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características de la ayuda que se otorga y la información general y presupuestaria del programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030.

Asimismo, señala los principales aspectos del proceso desde la convocatoria de ingreso a la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo y los requerimientos con los que debe cumplir los candidatos para el otorgamiento de la ayuda, ya que deben cubrir las actividades escolares de prácticas profesionales, para realizar solicitudes, y se entregue la ayuda.

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados y la evaluación, entre otros.

En referencia a los estudiantes, se definen sus derechos y obligaciones, así como las causas que propician la rescisión del recurso.

La Escuela Normal Rural “Miguel Hidalgo” de Atequiza, Jalisco, es fundada en el año 1934, en la comunidad rural llamada la Báscula del Estado de Colima, con un grupo de 37 estudiantes, de los cuales fueron 7 mujeres y 30 hombres, teniendo como sede el casco de una ex hacienda. Por problemas de salud, se buscó un nuevo lugar, solucionado hasta dos años después, la cual se pasa al poblado de la Estancia, en el mismo estado, posteriormente a un año de permanencia en la Estancia, se pasa a Tecomán, Colima.

Buscando mejores condiciones se traslada a El Camichín, Jalisco, con el nombre de Escuela Regional Campesina. En el año de 1941 la Secretaría de Educación Pública hace reformas a la educación y con base en dichas reformas, las Escuelas Regionales Campesinas se transforman en Escuelas Normales Rurales o en Escuelas de Prácticas Agrícolas, siendo así, se elevó a rango de Escuela Normal Rural. Por problemas en el sistema, se acuerda que en El Camichín se queda la Escuela para mujeres y los hombres son enviados a la Escuela Normal de Xalisco, Nayarit.

Posteriormente, por malas condiciones del inmueble, en el año de 1945 cambió nuevamente de sede la Escuela Normal a la población de Tuxcueca, Jalisco en una escuela primaria, donde hicieron varias modificaciones para que a los estudiantes se les siguiera ofertando las

condiciones de internado, que no fueron las mejores, por lo que se siguen buscando lugares para ofrecer la mejor atención posible.

Los problemas que fueron manifestando en cada lugar, dio pie para que se supervisara lo que había estado sucediendo, por lo que la entonces Dirección General de Educación Normal Rural, envía una comisión para revisar la situación que se ha estado presentando y localizan un lugar que les puede ofrecer mejores condiciones, encontrándose la ex hacienda de Atequiza, la cual se eligió, realizando el traslado de manera oficial el 4 de mayo de 1950.

En la Administración Estatal de 2013 a 2018, el Gobierno del Estado, contando en su presupuesto de egresos con recurso para el Programa de atención a estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo (ENRMH) de Atequiza a través de la Secretaría de Educación, y con el objetivo de facilitar el desarrollo de actividades académicas a los estudiantes dentro y fuera de la escuela, el Programa dirigido los estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo se complementaba con la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social a los estudiantes de las escuelas normales públicas del país, con el objetivo de disminuir en gran porcentaje la deserción y el impacto económico en las familias de estudiantes de escasos recursos, que en su mayoría son de las zonas rurales.

Este programa, se fortaleció a partir de 2018, ya que la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social ya no cumplía con las condiciones para competir con el subsidio económico que se ofertaba los estudiantes en diferentes ayudas, sin embargo, para los estudiantes de tercer a octavo semestre de la licenciatura de educación primaria que realizaban sus prácticas profesionales de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" en la partida correspondiente a pre y premios recibían \$48 pesos diarios de lunes a viernes, \$45 pesos el sábado y \$45.00 pesos el domingo de raciones en efectivo y de pre \$15 pesos cada domingo, considerando a 390 estudiantes.

En 2019 se incrementó a \$75.00 pesos diarios de domingo a sábado y a \$30.00 pesos por cada domingo para las y los estudiantes de tercer a octavo semestre de la licenciatura de educación primaria que realizaron prácticas profesionales, considerando el calendario escolar vigente. A partir del año 2023 se incluye esta ayuda a los estudiantes internos de la licenciatura de educación preescolar de tercer a octavo semestre que realizarán prácticas profesionales aplicables al plan de estudios vigente y sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

2.1 Como antecedentes de la cobertura del Programa de ayuda:

El programa ha mejorado en cuanto su operación y en la especificación de actividades que deben realizar las y los estudiantes de la Escuela Normal, así como las diferentes autoridades educativas involucradas, que propicia que cada vez la ayuda llegue de manera efectiva a los estudiantes que realmente lo requieren.

Finalmente, debe mencionarse que el programa orienta sus esfuerzos para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco que señala, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio

fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

El programa atiende a las y los estudiantes internos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, definiendo en los presentes lineamientos y en la convocatoria, las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidas, estableciendo criterios para la igualdad de género, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

El Programa “Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo” se establece como una estrategia que permite compensar las carencias y evitar que las y los estudiantes en situación económica vulnerable, abandonen la educación normal, promoviendo la equidad en el sector educativo con una ayuda económica y de esta manera incidir en los indicadores de abandono escolar y eficiencia terminal.

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

a) Definición del problema o necesidad

En el Estado de Jalisco, se identifica un significativo porcentaje de las y los estudiantes en situación de abandono escolar en educación normal que repercute en la eficiencia terminal. Esto se debe principalmente a la vulnerabilidad económica de las familias durante su preparación académica.

b) Estado actual o magnitud del problema

Conforme a los criterios de ingreso a la escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, la vulnerabilidad económica de las y los estudiantes es un impedimento para continuar sus estudios lo cual aumenta la deserción escolar.

Debido al bajo nivel económico, el alto porcentaje de la deserción estudiantil no permite la idoneidad para obtener ingreso de las y los egresados de la Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza al Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros.

c) Causas y consecuencias del problema o necesidad

Se propicia una baja de maestras y maestros con perfil idóneo para la atención de escuelas de preescolar y primaria en el estado, debido a que las y los estudiantes de nivel superior en la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo no pueden terminar su carrera profesional, por carencias económicas.

Árbol de problemas o cadena causal:

EFECTOS	Incremento en el abandono de las comunidades por migración	Incremento del Rezago Educativo en el Estado por Formación de Docentes en el interior del Estado
	Bajo desarrollo socio cultural	Disminución de desarrollo emocional y profesional
PROBLEMA	Abandono escolar de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza	
CAUSAS	Limitada capacidad económica de familias de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza para cubrir los gastos que se generan para acudir a la escuela con regularidad.	Estudiantes desmotivados para asistir a la escuela
		Inasistencia escolar de los estudiantes derivado de las necesidades de realizar actividades laborales para su sustento.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención:

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESULTADOS	EFECTOS
-Presupuesto aprobado -Lineamientos para el Programa. -Convocatoria de ingreso a las Escuelas Normales del Estado -Otorgamiento de la ayuda económica.	Emisión de Convocatoria. Difusión de Convocatoria y registro de solicitudes. Dictaminación Pago de la ayuda económica. Comprobación documental de recepción de la ayuda	Formación académica de calidad en la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, como producto de la ayuda económica del programa para las jornadas de prácticas profesionales de las y los estudiantes	Motivación al ingreso y culminación de los estudios profesionales.	Aumento de la eficiencia terminal derivado de la ayuda económica, por lo que se generan docentes idóneos para la educación primaria y preescolar en zonas rurales.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Servicios
Derecho social y humano	Derecho a la Educación
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	

Eje y objetivo de gobernanza:	2. Desarrollo Social. Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas.
Temática:	2.2 Educación.
Objetivo sectorial:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de la y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.
Resultado específico:	2.2.10 Los nuevos programas de Educación Superior en la Instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco con reconocimiento y validez oficial de estudios del estado de Jalisco, incluyen actividades y contenidos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de formación y atención al magisterio Dirección de Educación Normal.

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Social												
Presupuesto autorizado	4,000,000 Cuatro millones de pesos 00100 M.N.												
Clave presupuestaria	\$4,000,000 0400000131810114422												
Partida del gasto	4422 (Ayudas a pre y premios)												
Clave del programa presupuestario	810												
Nombre del programa presupuestario	Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica												
Gastos de operación	<table border="0"> <tr> <td>Monto</td> <td>Porcentaje</td> <td>Clave presupuestal</td> </tr> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td> </tr> <tr> <td colspan="3">N/A</td> </tr> </table>	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	N/A	N/A	N/A	Uso de los gastos de operación			N/A		
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal											
N/A	N/A	N/A											
Uso de los gastos de operación													
N/A													

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General:

Brindar las condiciones para el desarrollo académico de las y los estudiantes internos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, proporcionando facilidades económicas para su permanencia en la realización de sus prácticas profesionales, a fin de que se integren y tomen experiencia en la formación de niñas, niños y adolescentes de educación básica en el Estado.

5.1.1. Objetivos Específicos:

a) Otorgar ayuda económica a las y los estudiantes internos de la Licenciatura de Educación Preescolar y la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza para sus prácticas profesionales en escuelas de educación básica durante el año fiscal actual.

b) Organizar las prácticas profesionales que se desarrollan en las escuelas de educación básica del interior del Estado durante el año fiscal actual.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población Potencial:

Con base al establecimiento del Programa "Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo", la población potencial es determinada por la capacidad de matrícula de la institución, misma que al 2024 tiene capacidad máxima para 600 estudiantes.

6.2 Población Objetivo:

Estudiantes internos inscritos en la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza y estudiantes internos que realizan prácticas profesionales de sus licenciaturas que cumplen acorde al plan de estudios vigente.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco emite una convocatoria al año en el mes de febrero o marzo para el ingreso a las Escuelas Normales del Estado, con carácter nacional.

La Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo se encuentra en Atequiza es un pueblo del estado mexicano de Jalisco, en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos. Se ubica a poco más de 30 km al sureste de la capital de la entidad: Guadalajara y a 16 km del lago más extenso del país: Chapala. Cuenta con una población de 6,498 habitantes según el último censo oficial (INEGI, 2010). Sus actividades se reparten en el comercio, la educación y la agricultura.

Las y los estudiantes son originarios de las comunidades rurales del interior del estado y en menor porcentaje de los Estados circunvecinos, y para cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los presentes lineamientos a fin de acceder al Programa "Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo", se integran en las escuelas primarias y de preescolar de las comunidades rurales del estado para organizar y realizar sus prácticas profesionales.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (Federal) a través del Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), donde se realizan propuestas para:

- Gestión y Fortalecimiento Institucional
- Profesionalización y educación continua
- Movilidad Académica Nacional e Internacional.
- Vinculación
- Evaluación
- Posgrado
- Investigación
- Diseño curricular y formación docente
- Infraestructura

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

9.1 TIPOS DE MODALIDADES DE LA AYUDA

Ayuda económica para las y los estudiantes internos de la licenciatura en educación preescolar y la licenciatura en educación primaria de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza que realizan prácticas profesionales según el plan de estudios vigente.

9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE LA AYUDA

A las y los estudiantes internos que realicen sus prácticas profesionales, se considera el pago de raciones en efectivo por \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) diarios de domingo a sábado y pago de premios que son ayudas económicas en efectivo por \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) por cada domingo considerado en el calendario escolar vigente para ayuda de gastos personales, esto sujeto a la suficiencia presupuestal.

9.3 TEMPORALIDAD

La ayuda económica se entrega en efectivo en dos ocasiones la primera en el mes de marzo y la segunda durante el mes de agosto del presente año fiscal a las y los estudiantes que cumplen con los requisitos de las actividades solicitadas en el periodo de prácticas profesionales y/o domingos con excepción del periodo vacacional o receso escolar según lo indica el calendario escolar vigente durante el año fiscal a la aprobación y publicación del presente documento.

10. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

El programa destina el pago a las y los estudiantes internos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad determinados en los presentes lineamientos, con lo establecido en las convocatorias y de conformidad con la suficiencia presupuestal del programa.

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios de elegibilidad:	Requisitos:
1. Nacionalidad mexicana 2. Contar con estudios mínimos de bachillerato. 3. Presentar estudio socioeconómico por las autoridades correspondientes. 4. Ser menor de 23 años	Entregar copia y presentar para cotejo los documentos siguientes: • Certificado final de estudios con promedio general mínimo de 6.0 o equivalente, si el aspirante aún cursa el último semestre del bachillerato, presentar certificado parcial o constancia de estudios con calificaciones sin adeudo de asignatura. • Copia certificada del acta de nacimiento. • Clave Única de Registro de Población (CURP). • Comprobante de aportación para el desarrollo académico y tecnológico de la institución. • Aplicar estudio socioeconómico que se indica en la convocatoria para el proceso de admisión a las escuelas normales.

10.2 Proceso de selección

Para recibir la ayuda económica en efectivo, las y los estudiantes deben ser internos en la normal, tener el 85 % de asistencias, no haber reprobado ningún curso, tener mínimo 80% de calificación en la asignatura de prácticas profesionales, la cantidad máxima de prácticas que se pagan estará alineado a lo estipulado en el Plan de Estudios Vigente como lo marcan las normas de control escolar.

10.3 Derechos, Obligaciones, Causales y Procedimientos de Baja

Derechos:

- Recibir sus pagos en efectivo y pre al cumplir con los requisitos que se estipulan en los presentes lineamientos.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

Obligaciones:

- Habilitar una cuenta bancaria nueva, personal e individual donde reciba la ayuda económica al cumplir con los requisitos.
- Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al programa.
- Respetar el Manual Interno del Programa.
- Acudir en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de comprobación de pago.

Causales y procedimientos de cancelación:

- Cuando la o el estudiante sea dado de baja por bajo rendimiento académico o deserción.

- Por la incapacidad total para continuar prestando su ayuda objeto de este programa, por motivos de salud.
- Por renuncia expresa a la ayuda.
- Por incumplir las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos.
- Por faltas de disciplina, al momento de realizar las actividades relativas a este programa.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 Mecanismos de Operación

Con fundamento en los artículos 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este Programa será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio a través de la Dirección de Educación Normal y la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo, en el marco de los presentes Lineamientos y de la normativa aplicable.

11.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y atención al Magisterio, es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos.

11.3. Coordinación Institucional

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal; a excepción de los programas complementarios enunciados en el apartado 8 del presente documento.

11.4. Atribuciones, Operación y Ejecución de las Acciones

La operación de este Programa estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio. La Dirección de Educación Normal y la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo, coordinarán las siguientes acciones:

A) Planeación:

1. Realizar la propuesta del presupuesto para el Programa "Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo", de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
2. Establecer, con base en las necesidades existentes y presupuesto asignado a este rubro, los porcentajes de asignación para distribuir dicho presupuesto a las y los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos del programa, así como el monto de la ayuda económica.
3. Elaborar, reproducir y proporcionar a través de un instrumento virtual o documental las convocatorias en la que se establezcan las bases sobre las que será otorgada la ayuda económica a cada estudiante.

B) Difusión:

La difusión de las convocatorias del Programa "Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo", se hará del conocimiento de la población objetivo, para que conozcan los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet www.portalsej.jalisco.gob.mx/convocatorias/ o en <https://educacionnormaljalisco.mx/zona-del-aspirante/> así como mediante comunicación directa en la escuela normal a través de la Dirección de la Escuela Normal, para estar en condiciones de recibir la ayuda económica.

C) Recepción de solicitudes:

En vinculación con la Dirección de Tecnologías de la Información ofrecer el medio de registro de participación a las y los aspirantes que deseen ingresar a la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo y obtener la ayuda de este programa, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y Convocatoria correspondiente, debiendo consultar las bases para ser estudiante y en su caso registrarse en la siguiente página <https://educacionnormaljalisco.mx/zona-del-aspirante/>

D) Selección de las y los estudiantes:

1. La Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo Normal realizará la validación de las actividades que estipula el plan de estudios vigente para Educación Normal para que las y los estudiantes participen en el proceso de selección.
2. La Dirección de Educación Normal recibirá de la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo previa validación de dicha instancia, la relación de solicitantes de las ayudas económicas que se registraron.
3. Las y los candidatos que no sean relacionados porque no cumplan con lo estipulado en los lineamientos, serán descartados.

La Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo resguardará la documentación que ampara los expedientes para el otorgamiento de la ayuda económica para las y los estudiantes de la Escuela.

E) Producción y/o distribución de bienes o servicios.

1. Con base en la suficiencia presupuestal, los criterios y requisitos de selección de las y los estudiantes de los presentes lineamientos, la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo proporcionará la relación de los mismos, con todos los elementos necesarios para el pago de la ayuda económica en mención. Lo anterior pudiendo ser estos a nombre de la madre, padre o tutor en caso de ser menores de edad.

2. Una vez definido el método de pago que se haya determinado, la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo deberá realizar la gestión de los pagos respectivos de cada uno de los beneficiarios las áreas competentes.

F) Entrega de la ayuda económica:

1. El pago de las raciones en efectivo es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor, y se entregará a través de las cuentas bancarias habilitadas para tal efecto de manera directa a las y los estudiantes.
2. Bajo ninguna circunstancia las y los estudiantes deben entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener la ayuda económica.
3. La Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo debe entregar a la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco la relación del instrumento para la comprobación de la distribución de la ayuda económica con copia simple de identificación oficial vigente y legible, recabando la firma del mismo en la relación de las y los estudiantes correspondiente, que ampara el monto de la ayuda económica otorgada.
4. La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público realizará el cotejo correspondiente, en caso de inconsistencias, ésta informará por escrito a la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo para su solvencia o se omitirá, o se reintegrará el depósito del pago por parte de las y los estudiantes.
5. Una vez concluido el proceso de entrega de la ayuda, y si hubiese remanentes del presupuesto asignado, la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio podrá solicitar el reintegro de los recursos.

G) Seguimiento a las y los estudiantes:

La Dirección de Becas deberá actuar conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas, o grupo de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad y atender de forma oportuna cualquier solicitud realizada por las y los estudiantes respecto a:

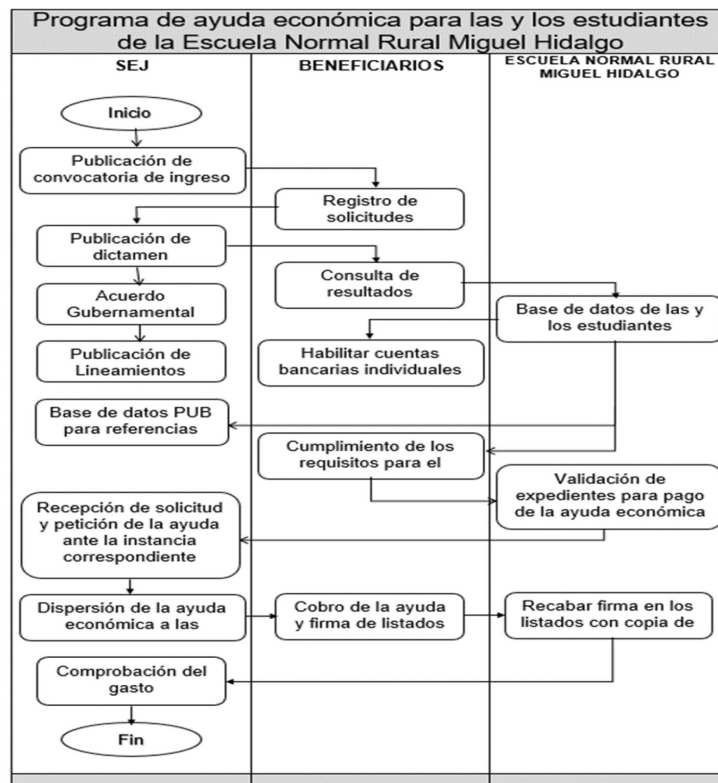
1. Dar a conocer el contenido de los presentes Lineamientos y orientar a la comunidad educativa en general, sobre la aplicación del mismo.
2. Conocer las inconformidades y presentarlas ante la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo.

- Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en los presentes Lineamientos, y en el caso de inobservancia para que se sancione la misma.

H) Comprobación o cumplimiento de resultados:

Para validar el cumplimiento de resultados, se realizará una evaluación al programa; asimismo, podrá comprobarse el otorgamiento de la ayuda económica consultando el padrón único de beneficiarios.

11.5 Esquema general de operación.



12. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023(CAPÍTULO 4000, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, QUEDA SUJETO A FECHAS OFICIALES DEL EJERCICIO FISCAL).

La Secretaría de Educación, a cuenta y orden de la Unidad ejecutora del Gasto o la Dirección Responsable del Programa, por conducto de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa por ejercicio fiscal vigente.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto concluir los compromisos del programa y solicitar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación que haga las gestiones correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la cancelación de dicha cuenta bancaria al finalizar el ejercicio fiscal.

A. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

La Unidad Ejecutora del Gasto una vez que establezca el método de pago a las y los estudiantes, y presente la documentación comprobatoria que acredite la entrega de dicho método de pago ante la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación estará en condiciones de iniciar el proceso.

Posterior al punto anterior la Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación, para turnar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la solicitud del recurso anexando lo siguiente:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la ministración solicitada.
- Período del pago.
- Cantidad de estudiantes pagar por el período requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa.

2. CD debidamente firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto para la transferencia que contenga en formato Excel la siguiente información:

- Nombre de la o el estudiante (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- Importe del pago por estudiante.
- Número y clave interbancaria de cuenta bancaria específica del programa a depositar.
- Sumatoria de los importes por estudiante con el monto total.
- Total de estudiantes.

3. Recibo firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto anexando lo siguiente:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la ministración solicitada.
- Período del pago.
- Cantidad de estudiantes a pagar por el período requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa.

4. Listado de estudiantes debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto nombre y cargo en la hoja final, y que contengan la siguiente información:

- Nombre de la o el estudiante (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- Importe del pago por estudiantes.
- Número y clabe interbancaria de la cuenta bancaria específica del programa a depositar.
- Sumatoria de los importes por estudiante con el monto total.
- Total de estudiantes.

5. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos).

No se podrán solicitar períodos retroactivos dentro de un período vigente, de ser el caso y la Secretaría de la Hacienda Pública lo permite, tendrán que solicitar retroactivos en un expediente individual.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

B. GESTIÓN DE RECURSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO.

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública a petición de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmado por la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la ministración solicitada.
- Período del pago.
- Cantidad de estudiantes a pagar por el período requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal (en caso de contar con diversas claves, se pueden anexar listado al oficio).
- Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa.

2. Recibo por la ministración solicitada a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el titular de la Secretaría de Educación o el funcionario público facultado de la Secretaría de Educación.
 3. Listado de estudiantes por la ministración solicitada debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto nombre y cargo en la hoja final, y que contengan la siguiente información:
 - Nombre de la o el estudiante (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
 - Importe del pago por estudiantes.
 - Número y clave interbancaria de la cuenta bancaria específica del programa a depositar.
 - Sumatoria de los importes por estudiante con el monto total.
 - Total de estudiantes.
 4. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
 5. Copia de la normatividad vigente aplicable (Lineamientos).
 6. Caratula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del programa.
- Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

C. SOLICITUD DE DISPERSIÓN DEL RECURSO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA, DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Una vez que el recurso solicitado por la Unidad Ejecutora del Gasto se transfiera a la cuenta bancaria específica para el programa, la Unidad ejecutora del Gasto inmediatamente gestionará su dispersión de la siguiente manera:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:
 - Nombre del programa.
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada, así como cantidad de estudiantes a dispersar.
 - Período del pago.
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa.
2. CD debidamente firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga en formato Excel la siguiente información para el pago:
 - Nombre de la o el estudiante (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave.
 - Monto.

· Archivo electrónico del instrumento de pago según lo requiera la institución bancaria o prestadora del servicio, para la entrega del recurso a las y los estudiantes.

3. Listado de estudiantes por la ministración solicitada con montos y totales del período, debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final. (la información debe coincidir con el CD del punto anterior).

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna. Asimismo, notificar a las y los estudiantes del programa o realizar las gestiones correspondientes ante la Institución Bancaria de cumplir con la normatividad vigente en materia de dispersión.

D. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA ENVIAR LA COMPROBACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Número de estudiantes pagados.
- Monto correspondiente de la ministración solicitada, ejercida y reintegrada (si existe el caso).
- Período del pago a comprobar.
- Comprobante de reintegro (si existe el caso).

2. Formato debidamente firmado por las y los estudiantes, en caso de ser menores de edad deberán ser firmados por la madre, padre si es el caso el tutor, acreditando la recepción del monto y periodo de pago, así como debidamente rubricados al calce de cada hoja, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final, con el monto total por el periodo, anexando:

- Nombre de la o el estudiante (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
- Nombre del padre, madre o tutor (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
- Monto.
- Firma que coincida con la identificación oficial vigente que se presente.
- Identificación oficial vigente de la o el estudiante si es mayor de edad, en caso de ser menor de edad de alguno de los padres o si es el caso, del tutor (copia)

3. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos).

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

E. ENVÍO DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO.

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.

- Número de estudiantes pagados.
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada, ejercida y reintegrada (si existe el caso).
 - Período del pago a comprobar.
 - Comprobante de reintegro (si existe el caso).
2. Formato debidamente firmado por las y los estudiantes, en caso de ser menores de edad deberán ser firmados por la madre, padre si es el caso o el tutor, acreditando la recepción del monto y periodo de pago, así como debidamente rubricados al calce de cada hoja, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final, con el monto total por el periodo, anexando:
- Nombre de la o el estudiante (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Nombre del padre, madre o tutor (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Monto.
 - Firma que coincida con la identificación oficial vigente que se presente.
 - Identificación oficial vigente de la o el estudiante si es mayor de edad, en caso de ser menor de edad de alguno de los padres o si es el caso, del tutor (copia)
3. Oficio para la comprobación de la Unidad Ejecutora del Gasto enviado a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación (copia).
4. Solicitud(es) de Pago emitida(s) en el Sistema Integral de Información Financiera correspondiente(s) (copia).
5. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos).

La Unidad Ejecutora del Gasto, resguardará el expediente original de la documentación, misma que mantendrá bajo su custodia y exhibirla en cualquier momento que se le requiera, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación podrá realizar revisiones de forma aleatoria en caso de ser necesario.

Las ministraciones de recursos se realizarán conforme a las especificaciones del programa, así como la comprobación de los recursos entregados, en los cuales la Unidad Ejecutora del Gasto deberá acreditar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación la comprobación de los recursos del periodo inmediato anterior, condicionado la entrega de la siguiente ministración establecido en el programa.

El programa deberá ser concluido y la documentación de la comprobación del gasto del último pago solicitado, deberá ser entregada a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto y enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 30 de septiembre 2024.

La Unidad Ejecutora del Gasto responsable del programa, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con un estricto apego a la austeridad, mejora continua, Lineamientos del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; así mismo, se obliga a solicitar y hacer las gestiones necesarias para reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los rendimientos financieros obtenidos, recursos que no fueron destinados o

aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto de 2024. El reintegro a la Secretaría de la Hacienda Pública debe de ser realizado a más tardar al 30 de septiembre 2024.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los servicios sociales, educativos, culturales, deportivos y recreativos de las personas con discapacidad, con un énfasis en el fortalecimiento de los servicios de atención a la infancia y adolescencia con discapacidad, así como el fortalecimiento de los servicios de atención a la vejez con discapacidad.	Posición en el Índice de Desarrollo Social del Estado de Jalisco	$\frac{IDR-2024}{IDR-2023} \times 100$	INEGI, Encuesta Nacional de Desarrollo Social (ENDES), 2020	Anual	23.00	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo Social (SMODS) del Estado de Jalisco, para el periodo de 2023 a 2024.	Las y los habitantes del estado de Jalisco aumenten su nivel de bienestar social, económico y cultural, así como su capacidad de acceso a los servicios sociales, educativos, culturales, deportivos y recreativos.
Proceso	Las y los estudiantes con discapacidad con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como la responsabilidad que empuja a las personas con discapacidad a ser protagonistas en los espacios educativos y laborales.	Estado promedio de inclusión social de las personas con discapacidad	$\frac{I_{CS}}{I_{T}} \times 100$	Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SINIEE), 2021.	Trimestral	70.00	Estado promedio	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo Social (SMODS) del Estado de Jalisco, para el periodo de 2023 a 2024.	Las y los estudiantes con discapacidad aumenten su nivel de bienestar social, económico y cultural, así como su capacidad de acceso a los servicios sociales, educativos, culturales, deportivos y recreativos.
Componente	El Estado garantiza el acceso a la educación básica y beneficiada con los programas de formación inicial.	Porcentaje de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación básica	$\frac{E_{CB}}{E_{T}} \times 100$	Base de datos de Matriculación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SINIEE), 2021.	Semanal	\$1.05	Porcentaje	Informe Programa Educativo de Desarrollo Social (IPEDS) del Estado de Jalisco, para el periodo de 2023 a 2024.	Las personas con discapacidad accedan a la educación básica y beneficiada con los programas de formación inicial.
Actividad	1.1.6 Realización de cursos para la formación de docentes en educación profesional, fortalecimiento de la calidad educativa en las escuelas formadoras de docentes.	Porcentaje de docentes con formación inicial	$\frac{D_{FI}}{D_{T}} \times 100$	Forma "Plataforma Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Calidad Educativa" (PMSE), 2023.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reporte "Congreso en las Escuelas Normales" del Estado de Jalisco, para el periodo de 2023 a 2024.	La comunidad docente participe en los cursos de formación inicial para la actualización de sus conocimientos y habilidades.
Actividad	1.1.6 Realización de visitas de acompañamiento a las escuelas formadoras de docentes.	Porcentaje de escuelas con acompañamiento	$\frac{E_{A}}{E_{T}} \times 100$	Forma "Plataforma Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Calidad Educativa" (PMSE), 2023.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reporte "Congreso en las Escuelas Normales" del Estado de Jalisco, para el periodo de 2023 a 2024.	La comunidad docente participe en los cursos de formación inicial para la actualización de sus conocimientos y habilidades.
Actividad	1.1.7 Realización de mejoras en escuelas normales para el desarrollo de actividades académicas y extracurriculares.	Porcentaje de escuelas normales con mejoras	$\frac{E_{M}}{E_{T}} \times 100$	Forma "Plataforma Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Calidad Educativa" (PMSE), 2023.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reporte "Congreso en las Escuelas Normales" del Estado de Jalisco, para el periodo de 2023 a 2024.	La comunidad docente participe en los cursos de formación inicial para la actualización de sus conocimientos y habilidades.
Actividad	1.1.8 Implementación de estrategias de atención a la diversidad en las escuelas normales, fortalecimiento de la calidad educativa en las escuelas formadoras de docentes.	Porcentaje de escuelas normales con atención a la diversidad	$\frac{E_{AD}}{E_{T}} \times 100$	Forma "Plataforma Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Calidad Educativa" (PMSE), 2023.	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reporte "Congreso en las Escuelas Normales" del Estado de Jalisco, para el periodo de 2023 a 2024.	La comunidad docente participe en los cursos de formación inicial para la actualización de sus conocimientos y habilidades.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Dirección de Educación Normal, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa "Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Miguel Hidalgo" a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2024, posteriormente dirigirse al recuadro de programa presupuestario para seleccionar el 810 Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica, dar clic en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar clic directamente en el 810 Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2024.

Igualmente se realiza un listado de la población o solicitantes atendidos y se publica en medios públicos, mediante los cuales se soporta la entrega de la ayuda económica a las y los estudiantes, mismos que se informan de manera semestral y son requeridos como reportes para la generación de la comprobación del gasto correspondiente.

También, el gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este programa en la plataforma denominada "Mis Programas" <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/49>

15. EVALUACIÓN

Con el objeto de proponer mejoras continuas, la Dirección de Educación Normal, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, se buscarán alternativas internas con instancias del Gobierno del Estado como la Dirección de Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación, mediante la cual se realice una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de la ayuda a consolidarse durante el último trimestre del 2024, y que proyecta que los resultados de esta evaluación se podrán consultar en la página de mis programas del Gobierno del Estado de Jalisco, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025. En dicha evaluación se considerará como principal factor el cumplimiento del objetivo del programa y a lo establecido en los presentes Lineamientos. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del programa. Será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de los estudiantes, padres, madres y/o tutores de las y los estudiantes, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de las y los estudiantes.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

El funcionamiento del programa implica el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La información relacionada con el programa será en apego al Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el Programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga:
<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/archivos/1048/download?inline=true>

16.2. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", además de que estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Estado Jalisco:

La difusión oportuna de información sobre las ayudas otorgadas las y los estudiantes, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3. Quejas y Denuncias

Las y los estudiantes tendrán el derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan Jal. C.P. 45136; teléfonos: 33 3678-7500 y 33 3819- 2713 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, C.P. 44100; o en las oficinas del Programa Menstruación Digna, en Av. Manuel Ávila Camacho No. 1015 4to.

Piso, C.P. 44270, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos 33 3030-5950 ext. 59540 y 59529.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por el titular del programa, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

El programa, en apego a los lineamientos y criterios que determine la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones y/o sugerencias que presenten los usuarios o la ciudadanía en general.

17. PADRÓN DE ESTUDIANTES CANDIDATOS PARA RECIBIR LA AYUDA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de educandos candidatos para recibir la ayuda se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos; el listado de todos los estudiantes se podrá observar a través de los medios de comunicación en su respectiva página de internet: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3558>, donde la información se actualiza semestralmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Contraloría

El programa, convocatoria o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.2. Participación Social

Se promoverá la participación de las y los estudiantes en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

18.3. Rendición de cuentas

a) Vigilancia del programa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

b) Supervisión

El Programa "Ayuda económica para las y los estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" podrá ser supervisado por el Comité de la Dirección de Educación Normal o por quien éste designe para verificar el cumplimiento y la eficiencia en sus procesos, así como el cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Las ayudas que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio, comprobación y vigilancia estará sujeto a las disposiciones vigentes aplicables; en este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

El programa es para los educandos que cursan regularmente la Licenciatura en Educación Primaria y la Licenciatura en Educación Preescolar en la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, para el ingreso a esta institución es necesario realizar los trámites de ingreso que emite la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por medio de una convocatoria de ingreso a las Escuelas Normales del Estado que regularmente es publicada entre los meses de febrero y marzo, estará disponible en la página de internet www.portalsej.jalisco.gob.mx/convocatorias/ o en <https://educacionnormaljalisco.mx/zona-del-aspirante/>

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos comenzarán a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El periodo de pago comprendido en los presentes lineamientos será del 01 de enero al 30 de agosto del 2024.

Tercero. Las ayudas económicas que establecen los presentes lineamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se autorice por parte del Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

Cuarto. Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2024.

Quinto. Quedan sin efectos los Lineamientos del programa "Apoyos Económicos para Alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" para el ejercicio fiscal 2023 publicado el 18 de febrero del 2023 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

20. ANEXOS

Formato Atequiza PRE 2024

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO		PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "MIGUEL HIDALGO" DE ATEQUIZA (PRE)				
CLAVE PRESUPUESTAL						
NUMERO DE CUENTA:			CUENTA INTERBANCARIA:			
No.	NOMBRE COMPLETO	RFO	CURP	MONTO POR DÍA	DOMINGOS OCTUBRE	SEBES OCTUBRE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

Atentamente

<p>NOMBRE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EDUCACIÓN NORMAL</p>	<p>NOMBRE DIRECTOR DE LA ESCUELA</p>	<p>NOMBRE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO</p>
--	---	---

Aprobado y validado por el Secretario de Educación

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación
(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS
"MENSTRUACIÓN DIGNA"
EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I y II, 2, 6, fracción I, 13, fracciones IX y XI, 50, fracción XI y 57, fracciones II, V y XV de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes; 3, fracción XI y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 5 y 30 fracción X de la Ley General de Educación; 27, fracción V de la Ley General de Salud; 15, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, numeral 1 fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV, y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 4, 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, XIII y XV 16, numeral 1, fracción VII y 23, numeral 1 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4, fracciones I, VIII y X, 5, 6, fracción VI, 7, fracciones I y II, 9, 10, 16, fracción II y V, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater, 31 Quinquies, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2, fracciones I y II, 7 fracción III, 8 fracciones IX y XI, 38, fracción III bis y 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 7, 10, 15, fracciones II y XIII, 16, fracción XII, 60, fracción X y 118, fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículo 45, fracción V de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8, fracciones III, XX y 91, fracción V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; alineado con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024 Visión 2030 en el Eje 2, temáticas 2.2 y 2.3 y ODS 5, meta 5.6; y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad a los artículos 3 y 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación, también señala que dicha educación será garantizada en la libertad de creencias, será de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico en los educandos. Además, señala que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud; definiéndose por medio de leyes las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. Que los artículos 1, fracciones I y II, 2, 6, fracción I, 13, 50, fracciones VII y XI, 57, fracciones II, V y XV de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señala que el Estado mexicano garantizará el pleno ejercicio, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a su vez, señala que el interés superior de la niñez deberá ser considerado un principio rector primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones que involucren a niñas, niños y adolescentes. Además, el derecho a la protección de la salud y el derecho a la educación, son derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- III. Que los artículos 3, fracción XI, 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social, señala como uno de los principios de la Política Nacional para el Desarrollo Social el interés superior de la niñez, conforme al cual se entenderá como un principio rector primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones que involucre a niñas, niños y adolescentes; además, el derecho a la educación y a la salud son primordiales para el desarrollo social, haciendo énfasis a que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social.
- IV. Que el artículo 30, fracción X de la Ley General de Educación, establece que la educación sexual integral y reproductiva deberá estar contenida en los planes y programas de estudio de la educación que imparta el Estado, que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual.
- V. Que el artículo 27, fracción V de la Ley General de Salud, considera la salud sexual y reproductiva un servicio básico como derecho a la protección de la salud.
- VI. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en el artículo 15, fracción IV señala que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estará orientado a promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad.
- VII. Que los artículos 5, 6, fracción VI, 7, fracciones I y II, 9, y 16 fracciones II y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, señalan que los programas de desarrollo que implementen u opere el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, aunado a considerar como principio rector la perspectiva de género en la aplicación de la política de desarrollo social, con una visión científica, analítica y política; que son reconocidos como derechos la salud y la educación para el desarrollo social y que toda persona tiene derecho a ser beneficiada; el Estado impulsará la política estatal para el desarrollo social implementando de manera transversal los programas que sean necesarios para la ejecución de las políticas públicas de desarrollo social garantizando el respeto de los derechos sociales, individuales y colectivos, diseñados de manera transversal al desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio y perspectiva de género.
- VIII. Que los artículos 1, 2, fracciones I y II, 7 fracción III, 8 fracciones IX y XI, 38 III bis y 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, establecen que el Estado reconocerá, promoverá, garantizará los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como lo son el derecho a la protección de la salud, a la seguridad social y a la educación, entre otros.
- IX. Que los artículos 7, 10, fracción VI, 15, fracciones II y X, 16, fracción XII y 60, fracción X de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, señala que toda persona tiene derecho a la educación, aunado a que la prestación del servicio educativo contribuya a la formación autorresponsable de la salud, desarrollo y bienestar de cada individuo; el Estado impulsará programas de preservación y mejoramiento de la salud para propiciar al

desarrollo, implementando acciones de colaboración y coordinación con el sistema de salud a fin de contribuir a la salud, el desarrollo y el bienestar de las jaliscienses; además, el contenido de los planes y programas de estudio serán basados en información científica, actualizada y laica respecto a la educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad; la autoridad educativa establecerá políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, garantizando la equidad en la prestación de los servicios educativos.

- X. Que el artículo 118, fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y el artículo 45, fracción V de la Ley de Salud del Estado de Jalisco señalan como obligaciones a las autoridades educativas estatales y municipales, como entes coordinadores, y la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, como ente coadyuvante, para otorgar productos para la gestión menstrual en escuelas públicas del sistema educativo estatal a niñas, jóvenes y personas menstruantes, priorizando aquellos centro educativos que se encuentren en zonas de escasos recursos.
- XI. Que mediante decreto número 29511/XLIII/23 se autorizó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 14 de diciembre de 2023, autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación el apoyo económico para el Programa Menstruación Digna bajo la partida 4416 Ayuda para el bienestar de los jaliscienses.
- XII. Que en el artículo 91, en sus fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco establece que la Dirección General de Programas Estratégicos cuenta con la atribución para proponer lineamientos de transversalidad en todas las regulaciones educativas para la formación integral con equidad y respeto a los derechos humanos, además, de establecer vínculos con organismos gubernamentales para el diseño y promoción de acciones tendientes a fomentar la salud, el desarrollo humano y los derechos humanos.
- XIII. Además, el Programa "Menstruación Digna" contribuye a lo alineado con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024 Visión 2030, en el Eje 2 Desarrollo Social, temáticas 2.2 y 2.3 y el ODS 5, meta 5.6, considerando como temas prioritarios, respecto a la educación en salud sexual.
- XIV. La interpretación de los Lineamientos para el programa "Menstruación Digna", para el ejercicio fiscal 2024, compete a la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes lineamientos del Programa Menstruación Digna, en lo sucesivo "Programa" se establecen por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "la Secretaría" como

un instrumento regulatorio para la dignificación del proceso biológico de la menstruación en la comunidad educativa de las escuelas públicas de educación primaria, secundaria y media superior. En educación media superior se consideran los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) que son: Colegio Nacional de Educación Profesional (CONALEP), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ) y Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ). Se contempla la etapa de orientación y la etapa de entrega de productos de higiene menstrual; además de los aspectos referentes a su operación, la selección de usuarios e instancias normativas involucradas.

Respecto al Programa, se realiza la descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características de la ayuda que se otorga y la información general y presupuestaria del programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030.

Asimismo, respecto a este se definen los principales aspectos del proceso de sensibilización a la comunidad educativa, el tipo de ayuda que ofrece el programa, los criterios de elegibilidad, derechos y obligaciones de las usuarias, así como el proceso de operación e instrumentación.

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados, la evaluación, aspectos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

En relación con las instancias educativas involucradas, se especifican las unidades administrativas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco que se encuentran vinculadas, así como las actividades que éstas deberán desarrollar para la correcta operación del programa.

A nivel mundial podemos señalar que Escocia es el primer país que ofrece productos de gestión menstrual gratis, desde 2017 el gobierno ha invertido en financiar el acceso a una variedad de entornos públicos, acceso a sitio web educativo, campaña contra el estigma, mejora en recursos de salud menstrual en escuelas. España fue el primer país en la Unión Europea que reconoció el derecho a la salud menstrual como derecho fundamental para la salud de todas las mujeres en la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo en mayo de 2022. Respecto al derecho a la licencia menstrual, Japón cuenta con él en su legislación desde 1947, Corea del Sur desde 1953, Indonesia en 2003, Zambia en 2015, y Colombia en 2021.

En México así como en todo el mundo, el derecho a tener una menstruación digna es de suma importancia, por ello la Cámara de Diputados y el Senado de la República dieron luz verde a la miscelánea fiscal para 2022 para no tazar con el impuesto al valor agregado los productos de higiene femenina; y a reformar el artículo 114 de la Ley General de Educación en materia de salud y gestión menstrual, para facilitar en los centros educativos públicos el acceso gratuito a productos de higiene menstrual.

En Jalisco el 01 de julio de 2021 se presenta la iniciativa para habilitar políticas públicas en pro de una menstruación digna y en septiembre de 2022 se aprueba el Programa Menstruación Digna que consiste en fomentar en niñas y adolescentes la importancia del cuidado e higiene personal durante la menstruación, así como en brindar orientación y proporcionar toallas sanitarias y copas menstruales a niñas y adolescentes de educación básica y media superior.

En la motivación para crearlo se encuentra la situación de vulnerabilidad social en la que muchas niñas, mujeres y personas menstruantes se encuentran, por cuestiones de migración o étnicas o raciales, en las que afrontan mayores dificultades para la gestión de su menstruación, esta propuesta considera que la dotación de insumos menstruales contribuya a reducir esta brecha de género y de discriminación que en muchas situaciones experimentan.

Debe mencionarse que el Programa Menstruación Digna es una iniciativa del Congreso del Estado de Jalisco que fue impulsada a través del Acuerdo Legislativo INFOLEJ 26/LXIII, misma que fue aprobada y publicada en el Decreto Número 28763/LXIII de fecha 21 de abril de 2022, así como por Decreto INFOLEJ 3/LXIII de fecha 01 de diciembre del 2021, se autorizó el presupuesto del Gobierno del Estado de Jalisco, que exhorta a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que incluya un programa presupuestario que garantice el acceso gratuito a productos para la gestión menstrual en los centros educativos públicos de nivel básico y medio superior del estado de Jalisco en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Resumen de escuelas y personas beneficiadas en 2022:

	Primaria	Secundaria	Educación Media Superior	Total
Escuelas beneficiadas	401	420	37	858
Alumnas beneficiadas con Toallas Sanitarias	7,144	24,217	4,639	36,000
Alumnas beneficiadas con Copas Menstruales			3,000	3,000

Resumen de escuelas y personas beneficiadas en 2023:

	Primaria	Secundaria	Educación Media Superior	Total
Escuelas beneficiadas	525	564	132	1,221
Alumnas beneficiadas con Toallas Sanitarias	9,739	31,798	7,463	49,000
Alumnas beneficiadas con Copas Menstruales			3,156	3,156

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Definición del problema:

La salud e higiene menstrual debe ser observada bajo la lógica de derechos humanos, en donde la igualdad de género, el derecho a la salud, a la educación e incluso el derecho al agua sean vistos de forma interdependiente y que éstos puedan ser garantizados de forma progresiva.

En la actualidad mujeres y niñas en todo el mundo enfrentan numerosos obstáculos con respecto a su menstruación debido a que esta función fisiológica normal sigue estando rodeada de silencio, tabús y estigma; volviéndose parte del fenómeno de reducción de oportunidades, al no contar con un entorno propicio y seguir siendo un tabú que, al sumarse a la falta de información, reduce perspectivas de salud, bienestar y educación para millones de niñas y mujeres adolescentes en todo el mundo. De ahí la necesidad de generar recursos de aprendizaje sobre higiene menstrual para atender aspectos sobre la salud de niñas y mujeres adolescentes.

Tener servicios e instalaciones deficientes de agua, saneamiento e higiene, limita que las mujeres y las niñas cambien y dispongan de los materiales menstruales de forma adecuada, se laven y cambien con seguridad y privacidad; esta situación las pone en desventaja en función de su sexo.

Cuando no se cuenta con acceso a toallas sanitarias y otros insumos de higiene menstrual o los mismos no son asequibles, o no hay baños seguros con agua limpia o cuando hay normas o prácticas discriminatorias que dificultan mantener una adecuada higiene menstrual, las vidas de las mujeres y niñas se ven afectadas en diversas esferas, como educación, salud y economía.

En México el 43% de mujeres dejan de asistir a la escuela cuando tienen su periodo menstrual, por lo que es posible que muchas de ellas dejen de asistir a clases e interrumpan su aprendizaje, lo que hará que disminuya su participación activa en la sociedad y genere desigualdad. El que sólo el 5% de niños y adolescentes tengan conocimientos precisos sobre la menstruación, los limita a entender los retos que enfrentan las niñas y adolescentes en su periodo. Otro factor limitante es que sólo el 5% de los padres y madres de familia hablan con sus hijas de la menstruación y en el sector salud sólo el 7% de los médicos lo hablan con niñas y adolescentes. Estos sucesos llevan a que sólo el 16% de las niñas y adolescentes tengan conocimientos precisos sobre la menstruación.

El concepto de salud e higiene menstrual (SHM) abarca tanto los aspectos del manejo de la higiene menstrual como otros factores que vinculan a la menstruación con la salud, el bienestar, la igualdad de género, la educación, así como al empoderamiento de niñas y mujeres adolescentes y sus derechos.

El omitir la promoción de higiene menstrual y brindar poco apoyo para el manejo de la menstruación propicia que más niñas y adolescentes se queden en casa en vez de ir a la escuela, reciban tratos humillantes en sus casas o comunidades o enfrenten situaciones que generan incomodidad, estrés y ansiedad, impidiendo que desarrollen su máximo potencial.

El problema de la pobreza menstrual, visto desde un enfoque amplio, afecta de una u otra manera a todas las mujeres ya que deben de hacer frente a la gestión de la menstruación todos los meses de su vida fértil, teniendo implicaciones para sus vidas en términos económicos, de salud, etc.

Es necesario considerar que no todas cuentan con las mismas posibilidades de acceso a los productos necesarios para su adecuada gestión. Se trata de una problemática que afecta en mayor medida a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión, ya que son las que mayores dificultades presentan para la práctica de una correcta higiene menstrual. A pesar de lo

que pueda parecer, es preciso tener en cuenta que la pobreza menstrual no está relacionada únicamente con la capacidad económica de una persona. Este término se refiere también a otros factores que la condicionan como la falta de disponibilidad de lavabos limpios y seguros o el acceso a la educación menstrual, entre otros. Es complicado llegar a conocer la cifra de mujeres que presenta este problema, pero puede tomarse como referencia orientativa el porcentaje de mujeres que están en riesgo de pobreza o exclusión y que, por tanto, presentan un alto riesgo de no tener acceso a una higiene menstrual adecuada.

El término pobreza menstrual fue acuñado en 2016, es muy poco conocido, habitualmente suele asociarse con algo meramente económico, que afecta a mujeres de ingresos bajos y que no pueden permitirse productos sanitarios, es una realidad que afecta a la mitad de la población y se conforma a partir de diversos factores. El Instituto de Investigación en Atención Primaria Jordi Gol (IDIAPJGol), que coordina el primer estudio para obtener datos sobre equidad y salud menstrual en España a partir de una encuesta aplicada a casi 22.000 participantes, muestra que el 22,2% de las encuestadas ha tenido algún tipo de dificultad económica para comprar productos menstruales en algún momento de su vida.

Algunos estudios de UNICEF han indicado que existe una relación entre la llegada de la primera menstruación y la deserción escolar, de niñas y adolescentes, en varios países. Esto obedece a la falta de acceso a servicios sanitarios adecuados, a productos para controlar el sangrado y a los temores de algunas comunidades de dejar a una niña que ya menstruó en el espacio público, ante la posibilidad de que un embarazo arruine un futuro matrimonio, en culturas donde la virginidad es un bien imprescindible para acceder a él.

Árbol de problemas

	Atraso escolar	Desigualdad
EFFECTOS	Disminución en participación en la sociedad	Subdesarrollo Sociocultural
	Presencia de infecciones por falta de higiene adecuada.	Desconocimiento en el cuidado de su cuerpo y de sus derechos sexuales y reproductivos.
PROBLEMA	Estigmas y tabúes en torno a la menstruación.	
CAUSAS	Algunas niñas prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante su periodo menstrual, por lo que muchas de ellas es posible que dejen de asistir a clases e interrumpan su aprendizaje.	Acoso escolar a adolescentes que se encuentran en su periodo menstrual y manchan su ropa.
	Insuficientes servicios de agua potable que favorezcan la higiene de niñas y adolescentes.	Insuficientes acciones de información y promoción de Educación Integral de la Sexualidad en las Escuelas.
	Insuficientes recursos económicos para la adquisición de toallas femeninas o copas menstruales.	

Solución de problemas:

El Programa Menstruación Digna, fortalece las capacidades de niñas, adolescentes y personas menstruantes para que tengan la confianza, conocimiento y habilidades para manejar su menstruación de manera segura y poder permanecer en la escuela y concluir su educación.

Algunos tratados internacionales que son particularmente relevantes para la salud e higiene menstrual son la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD).

El Programa Menstruación Digna pretende que la sociedad comprenda la menstruación como un proceso biológico completamente normal, conozca cómo se presenta y cómo se maneja, incluyendo síntomas como cólicos menstruales, cansancio y otros efectos normales físicos y emocionales, ya que esta perspectiva es muy importante para que niñas, adolescentes y personas menstruantes, puedan manejar su menstruación de manera adecuada, segura y con dignidad, permitiendo que se sientan lo más cómodas y saludables posible.

Al contar con una educación sexual integral en la comunidad, las personas adultas pueden promover en los más jóvenes una actitud positiva y brindar la posibilidad de comprender y evitar comportamientos riesgosos como actividades sexuales prematuras o sin protección que pueden provocar problemas emocionales, infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados.

Los beneficios de la educación sobre la menstruación son inmensos: las niñas faltan menos a la escuela y cuentan con habilidades para detectar y detener temas como discriminación o abuso, participan más y sacan más provecho de sus clases. Al saber cómo funcionan sus cuerpos y cómo cuidarse, tienen menos riesgo de sufrir infecciones prevenibles causadas por una pobre higiene menstrual. Al aprender sobre menstruación, los niños, adolescentes y hombres pueden ser aliados, tener conocimientos científicos y claros, generar empatía por estos cambios y pueden ayudar a eliminar prejuicios dañinos, vergüenza o las burlas que suceden en torno a la menstruación, contribuyendo a que haya relaciones más positivas entre hombres y mujeres.

La economía juega un factor importante cuando se trata de la adquisición de insumos de higiene menstrual, ya que existen comunidades con índices de marginación que se ven limitadas para adquirirlos: por tal motivo este Programa aporta una cantidad de insumos menstruales brindando ayuda a estas comunidades para disminuir esta limitante.

La menstruación digna es un derecho fundamental de niñas, adolescentes y personas menstruantes; cuando la menstruación se presenta por primera vez se le denomina menarquia, ésta aparece al final de la pubertad, una vez que se han desarrollado los caracteres sexuales secundarios, suele presentarse entre los 8 y los 14 años, considerando que cada niña es diferente, (cada vez se inicia a edades más tempranas, que puede ser desde los 7 años, sin embargo, no son períodos regulares y puede pasar hasta 1 año para que se regularice), tomando en cuenta lo anterior, es probable que las niñas de 11 o 12 años que ya iniciaron con su menstruación tengan ya un ciclo regular, cada 28 o 30 días, para ello una de las acciones es dotar de toallas sanitarias a niñas, adolescentes y personas menstruantes de 6° de primaria, de 1° a 3° grado de secundaria y de 1° a 3° grado de bachillerato (CONALEP, CECyTEJ, COBAEJ) así como copas menstruales para adolescentes y personas menstruantes de bachillerato, de escuelas públicas de localidades y/o colonias con mayor índice de

marginación según CONAPO 2020, de igual manera se brindará asesoría y orientación con respecto a la Educación Integral de la Sexualidad. La selección de las escuelas se realizará teniendo como base el "Directorio de escuelas públicas de educación básica de los niveles de primaria, secundaria, media superior (escolarizada y mixta) y educación normal. Estadística educativa del ciclo escolar vigente"; proporcionado por la Dirección General de Planeación a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. (UNICEF México 2022 <https://www.unicef.org/mexico/higiene-menstrual>).

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN:

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Presupuesto aprobado	Realización del proceso de adquisición de los insumos.	Niñas, adolescentes y personas menstruantes de educación básica y media superior reciben toallas femeninas.	Niñas, adolescentes y personas menstruantes reciben menos acoso escolar al encontrarse en su periodo menstrual.	Niñas, adolescentes y personas menstruantes que cuentan con protección para los días de su menstruación.
Lineamientos de Operación	Elaboración y revisión de Lineamientos para su publicación.		Niñas, adolescentes y personas menstruantes aumentan su participación en la sociedad.	Las niñas, adolescentes y personas menstruantes asisten regularmente a la escuela, evitando el ausentismo los días de su periodo menstrual.
Selección de escuelas y distribución de toallas sanitarias	Por medio de la Estadística vigente, seleccionar las escuelas tomando en cuenta el Índice de Marginación de CONAPO 2020.			
Presupuesto aprobado	Realización del proceso de adquisición de los insumos.	Adolescentes y personas menstruantes de educación media superior reciben copas menstruales.	Adolescentes y personas menstruantes conocen la anatomía y funcionamiento de su cuerpo.	Adolescentes y personas menstruantes ahorran en la adquisición de productos para utilizar durante la menstruación.
Lineamientos de Operación	Elaboración y revisión de Lineamientos para su publicación. Por medio de la Estadística vigente seleccionar las escuelas a participar.		Adolescentes y personas menstruantes evitan la presencia de infecciones por una higiene menstrual inadecuada.	Adolescentes y personas menstruantes acuden regularmente a la escuela y evitan quedarse en casa los días de su menstruación.
Impartición de orientación	Por medio de la Estadística vigente seleccionar las escuelas a participar	Colectivo escolar recibe información respecto de la menstruación.	Colectivo escolar se sensibiliza en temas relacionados a la menstruación digna.	Colectivo escolar cuenta con herramientas para la dignificación del proceso menstrual y para la disminución de infecciones de transmisión sexual.

En el proceso de intervención se enfatiza en primer término, el proceso de sensibilización del colectivo escolar, ya que, es a través del cambio de paradigmas culturales donde se logran cambios importantes en las conductas de los involucrados, aunado al otorgamiento gratuito de insumos de higiene menstrual para niñas, adolescentes y personas menstruantes que son alumnas de escuelas públicas de sexto de primaria, los tres grados de secundaria y bachilleratos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, ubicados en localidades con grado de marginalidad o vulnerabilidad; contribuyendo de esta manera a reducir la pobreza menstrual y generando redes de apoyo para disminuir la desigualdad de esta población que incidirá también en la disminución de la deserción escolar y el rezago educativo.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Menstruación digna		
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico:	Bienes	
Derecho social y humano	Derecho a la Educación y Derecho a la Protección de la Salud.		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje y objetivo de gobernanza:	Eje 2: Desarrollo Social Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19		
Temática:	2.2 Educación		
Objetivo sectorial:	Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.		
Resultado específico:	2.2.1. Los estudiantes del estado de Jalisco reciben una formación integral a través del trabajo colaborativo que mejora sus aprendizajes e incide favorablemente en sus entornos familiares. 2.2.4. Los estudiantes del estado de Jalisco incrementan sus aprendizajes		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Programas Estratégicos.		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	7000000.00		
Clave presupuestaria	\$7,000,000.00	0400000149811B94416	
Partida del gasto	4416 (Ayuda para el bienestar de los jaliscienses)		
Clave del programa presupuestario	811		
Nombre del programa presupuestario	Fomento a la salud de los alumnos de educación básica		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	No aplica	No aplica	No aplica
	Uso de los gastos de operación		
	No aplica, porque se atiende con la operación de la dependencia.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Brindar asesoría y orientación a niñas, adolescentes y personas menstruantes de educación básica y media superior en relación a su salud sexual y reproductiva para que vivan una menstruación

digna, así como proporcionarles insumos de higiene femenina para utilizar durante su ciclo menstrual; toallas sanitarias y copas menstruales.

5.2 Objetivos Específicos

Propiciar que la comunidad de aprendizaje en y para la vida reconozca la menstruación como un proceso biológico, para contribuir a una adecuada salud sexual y reproductiva en niñas, adolescentes y personas menstruantes, a través de acciones de orientación educativa.

Brindar asesoría y orientación acerca de la menstruación, la higiene menstrual y la salud reproductiva a la comunidad educativa de escuelas de educación básica y media superior, para contribuir a una adecuada salud sexual y reproductiva en niñas, adolescentes y personas menstruantes.

Entregar de manera gratuita toallas sanitarias y copas menstruales a las niñas, adolescentes y personas menstruantes de las escuelas públicas de 6to. Grado de primaria, de 1ro. a 3er. Grado de secundaria y de 1ro. a 3er. Grado de bachillerato, media superior (CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ).

6. POBLACIÓN A ATENDER

Se entregarán insumos para la higiene menstrual a niñas, adolescentes y personas menstruantes de escuelas públicas de los niveles de primaria, secundaria y bachillerato a través de directivos de las escuelas.

Niñas, adolescentes y personas menstruantes de escuelas públicas de nivel primaria, secundaria y bachillerato en el Estado de Jalisco:

1. Escuelas públicas de educación primaria y secundaria.
2. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
3. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ).
4. Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ).

Se entregarán paquetes con 50 toallas sanitarias a 48,090 niñas, adolescentes y personas menstruantes de educación primaria, secundaria y media superior, así como una copa menstrual a 3,200 adolescentes y personas menstruantes de educación media superior.

El Directorio de escuelas de educación básica de los niveles de primaria, secundaria y media superior del ciclo escolar vigente es la fuente de información para la selección de las niñas, adolescentes y personas menstruantes que recibirán los insumos y se obtiene por medio de la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Alumnas y personas menstruantes inscritas en 6° de primaria, de 1° a 3° de secundaria y de 1° a 3° de bachillerato en las escuelas públicas del Estado de Jalisco de localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020, hasta donde alcancen los recursos estatales financieros disponibles asignados a este Programa, además deberá tener más de 10 alumnas inscritas por escuela, la selección de las escuelas se realizará teniendo como base el Directorio de escuelas de educación básica de los niveles de primaria, secundaria y media superior del ciclo escolar vigente;

proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa operará en el Estado de Jalisco, en beneficio de las niñas, adolescentes y personas menstruantes de las escuelas públicas inscritas en 6° de primaria, de 1° a 3° de secundaria y de 1° a 3° de bachillerato (CONALEP, CECyTEJ, COBAEJ), de localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020, además deberá tener inscritas más de 10 alumnas; la selección de las escuelas se realizará teniendo como base el Directorio de escuelas de educación básica de los niveles de primaria, secundaria y media superior del ciclo escolar vigente; proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Las escuelas se encuentran ubicadas en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los programas que pudieran considerarse como complementarios ya que coinciden con las actividades desarrolladas, así como los objetivos del programa y la población a atender, son:

Federales:

- Programa de Salud Reproductiva
- Programa de Servicios Amigables para Adolescentes y Jóvenes

Estatales:

- Prevención de riesgos psicosociales para niñas, niños y adolescentes
- Programa Escuela y Salud
- Salud y bienestar comunitario

Los cuales pudieran considerarse como complementarios ya que coinciden con las actividades desarrolladas, así como los objetivos del programa y la población objetivo.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA:

9.1 El Programa ofrece:


- Ayuda en especie: Toallas sanitarias y copas menstruales
- Entrega de un paquete con 50 toallas sanitarias
- Entrega de una copa menstrual.
- Servicios: Acciones de sensibilización y orientación educativa (pláticas y talleres)
- Sensibilización y orientación educativa con la siguiente temática.

TEMA	OBJETIVO
Adolescencia y menstruación	Que los niños y niñas se sienten capaces de hablar de la adolescencia y cómo sus

	cuerpos cambian, así como identificar los componentes de la menstruación y el proceso para que se presente.
Higiene Menstrual	Valorar la importancia de la higiene durante el periodo menstrual, así como las diversas opciones para absorber o recolectar el flujo menstrual.
Cambios emocionales	Los niños y niñas se sienten capaces de hablar de la adolescencia y menstruación y cómo sus sentimientos y emociones cambian al entrar en estas etapas.
Aspectos socioculturales	Reforzar el reconocimiento de la menstruación como una parte normal y natural del desarrollo físico de las niñas y no debe tratarse con secreto o estigma.

9.2. Cantidades (montos) y rangos de los beneficios o ayuda

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO (IMAGEN DE REFERENCIA)	DESCRIPCIÓN
48,090	Paquetes	 	<p>Paquete con 50 toallas sanitarias divididas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 toallas sanitarias para flujo regular, se describen las características a continuación. - Toalla femenina desechable con alas. - Con bordes redondeados. - Con canales de absorción que evita escorrimientos. - Con adhesivo para asegurar a la ropa interior. Cubierta tipo tela de algodón. - Que cumpla la norma, mexicana NMX-A-013- INNEX-2019 "industria textil-no tejidos-toallas sanitarias femeninas-especificaciones y métodos de ensayo". - Empacadas en paquetes de 30 toallas. - Cada toalla deberá ir en su empaque habitual (individual en bolsa de plástico) cada paquete de 30 deberá estar sellado para evitar cualquier filtración que pueda contaminar la toalla. <p>- 20 Toallas Femeninas biodegradables.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada con material biodegradable con alas. - Con bordes redondeados con alto nivel de absorción. - Con 3 capas: Parte trasera: base en contacto con la ropa interior, conformada por hidrogel. - Centro absorbente elaborado de celulosa 100% virgen, algodón orgánico o bambú. - Cubierta superior 100% de celulosa con canales marcados para la distribución de flujo. - Libre de cloro - Libre de fragancia y pesticidas hipoalérgico - Empaque compostable - Cada paquete de 50 toallas (30 desechables y 20 biodegradables) deberá contener visible una infografía que la Secretaría de Educación va a proporcionar al proveedor.

3,200	Piezas		<p>Copa menstrual fabricada de silicona quirúrgica. Talla "S" para menores de 25 años y que no haya dado a luz.</p> <p>Longitud sin manguito: 45 mm. Longitud con manguito: 65 mm. Diámetro interior: 30 mm. Diámetro exterior: 40 mm. Capacidad: 15 ml.</p> <p>Deberá estar en su empaque habitual (usualmente primero va en plástico sellado para evitar filtraciones que puedan contaminar la copa) y posteriormente, en caja de cartón.</p> <p>Adicional, deberá llevar un empaque más de plástico que pueda visible una infografía que la Secretaría de Educación va a proporcionar al proveedor.</p>
-------	--------	---	--

Normas toallas sanitarias: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591913&fecha=20/04/2020

CONDICIONES GENERALES

- La copa menstrual al ser dispositivo clase II deben contar con registro sanitario ante COFEPRIS.
- Los productos deben ser de una marca reconocida en el mercado (no genéricos)
- Los productos deberán cumplir con las especificaciones de COFEPRIS independientemente de la marca nacional o internacional.
- En el caso de las toallas sanitarias, cada una deberá ir en su empaque habitual (individual en bolsa de plástico) deberán realizarse paquetes cada uno con 50 toallas sanitarias, el empaque deberá ser de plástico sellado para evitar cualquier filtración que pueda contaminar las toallas, además de contener visible una infografía que la Secretaría de Educación va a proporcionar al proveedor.
- En el caso de las copas menstruales, deberán ir en su empaque habitual (usualmente primero va en plástico sellado para evitar cualquier filtración que pueda contaminar la copa y posteriormente en caja de cartón), además tendrá que llevar un empaque más de plástico para que pueda contener visible una infografía que la Secretaría de Educación va a proporcionar al proveedor.

9.3 Temporalidad.

- La entrega de toallas sanitarias (paquete con 50 toallas por niña, adolescente o persona menstruante) y copas menstruales (una pieza por adolescente o persona menstruante que no haya recibido una copa con anterioridad) a las usuarias se realizará en una sola emisión durante el ejercicio fiscal 2024.
- Las acciones de orientación educativa que se llevarán a cabo de conformidad a lo programado en la matriz de indicadores de resultados del Programa Menstruación Digna se realizarán durante el ejercicio fiscal 2024.

10. SELECCIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS MENSTRUANTES QUE RECIBIRÁN APOYO:

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterio de elegibilidad	Requisitos
Al momento de la entrega de la ayuda debe ser alumna o persona menstruante inscrita en 6to. Grado de primaria pública, de localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020, teniendo como base el directorio de escuelas de educación básica del ciclo escolar vigente, proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.	Estar inscrita en el 6to. Grado de educación primaria.
Al momento de la entrega de la ayuda ser alumna o persona menstruante de 1ro. a 3er. Grado de secundaria pública, de localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020, teniendo como base el directorio de escuelas de educación básica del ciclo escolar vigente, proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.	Estar inscrita en 1ro., 2do. ó 3er. Grado de educación secundaria.
Al momento de la entrega de la ayuda ser alumna o persona menstruante de 1er. a 3er. Grado de educación media superior de Organismo Público Descentralizado (OPD) (CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ) de localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020 teniendo como base el directorio de escuelas de educación media superior del ciclo escolar vigente, proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.	Estar inscrita En 1ro., 2do. ó 3er. Grado de educación media superior de los OPD.

10.2 Proceso de selección:

La Secretaría de Educación seleccionará a las escuelas públicas de localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020, teniendo como base el directorio de escuelas de educación básica de los niveles de primaria, secundaria y media superior del ciclo escolar vigente, proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en apoyo de alumnas o personas menstruantes inscritas en 6to. Grado de primaria, de 1ro. a 3ro. de secundaria y de 1er. a 3er. Grado de educación media superior de OPD (CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ), de acuerdo al criterio de elegibilidad señalado en el apartado 10.1 de los presentes lineamientos.

10.3. Derechos de niñas, adolescentes y personas menstruantes usuarias del Programa:

- Recibir por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco asesoría gratuita respecto a los contenidos de los presentes Lineamientos.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin discriminación de grupo étnico, edad, partido político o religión, con estricto apego a los derechos humanos.
- Recibir información de manera clara y oportuna, sobre la realización de los trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.

- Recibir la ayuda y asesoría de manera gratuita.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.

10.4. Obligaciones de niñas, adolescentes y personas menstruantes usuarias del Programa:

- Cumplir con la normatividad y obligaciones establecidas en los Lineamientos.
- Hacer un uso correcto con la ayuda y acciones proporcionados.
- Tratar con respeto a las y los colaboradores y asesores.
- Conocer los presentes Lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en los presentes Lineamientos.

10.5. Obligaciones de los operadores del Programa:

- Brindar a niñas, adolescentes y personas menstruantes usuarias del programa un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación alguna.
- Proporcionar información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones del Programa.
- Otorgar atención de calidad y con calidez por parte de todos los profesionales que intervienen en la realización del Programa.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

De conformidad con el artículo 91 en su fracción V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este Programa será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normativa aplicable.

11.1. Instancia Normativa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos.

11.2. Responsables y Atribuciones Legales

El encargado del Programa "Menstruación Digna" de conformidad con el artículo 102 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Fortalecer el bienestar de la comunidad educativa a través de los programas compensatorios y de apoyo.
- Propiciar la apertura de programas compensatorios y de apoyo, que contribuyan con la labor docente en temas de salud, desarrollo humano, social y cultural mejorando condiciones de

bienestar de los escolares, en concordancia con los programas y políticas que a nivel federal y estatal se instauren.

11.3. De los demás colaboradores del Programa "Menstruación Digna" tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

El Supervisor de zona:

1. Deberá recoger los paquetes de las escuelas que reciben ayuda de su zona, firmando un documento que ampare la entrega - recepción de los materiales.
2. Deberá entregar los paquetes a las escuelas que reciben ayuda, recabando firma de recibido del director de la escuela, en un documento que ampare la entrega - recepción de los materiales.
3. Enviará escaneados los recibos que amparen la recepción y entrega de los materiales, para la comprobación del gasto al correo: menstruaciondigna.sej@jalisco.gob.mx del Programa Menstruación Digna de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo, de "la Secretaría" y entregará los originales a la DRSE correspondiente a más tardar el 26 de junio del 2024.

CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ:

1. El responsable de cada OPD (CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ) deberá recoger los paquetes de las escuelas beneficiadas, firmando un documento que ampare la entrega - recepción de los materiales.
2. Deberá entregar los paquetes a las escuelas beneficiadas, recabando firma de recibido del director de la escuela, en un documento que ampare la entrega - recepción de los materiales.
3. Entregará al Programa Menstruación Digna de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo, de "la Secretaría" a más tardar el 26 de junio del 2024, los documentos originales que amparen la recepción y entrega de los materiales, para la comprobación del gasto.

Los promotores de salud del Programa Menstruación Digna:

Serán los responsables de las pláticas y talleres de orientación, contactando a las escuelas u OPD, CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ, o supervisores de zona para programar las sesiones.

11.4 Comité Técnico Menstruación Digna;

1. Para la operación y apoyo del Programa se conformará el Comité Técnico el cual estará integrado por los titulares de las siguientes Unidades Administrativas, quienes contarán con voz y voto:
 - a) Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos; (Presidente)
 - b) Titular de la Subsecretaría de Educación Básica; (Vocal)
 - c) Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior; (Vocal)
 - d) Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos; (Vocal) y
 - e) Titular de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo. (Secretario Técnico)

- El Comité, será presidido por el Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Dirección de Compensatorios y de Apoyo.
 - Cada titular del área deberá nombrar un suplente quien lo representará en caso de ausencia.
 - Los cargos de las personas que integran el Comité Técnico, son honoríficos y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de las presentes Lineamientos de Operación.
2. Las sesiones del Comité Técnico.
- a) El Comité Técnico sesionará de forma presencial o virtual por los siguientes motivos: Instalación del Comité.
 - b) De manera adicional, el Comité Técnico podrá reunirse de forma presencial o virtual a petición de cualquiera de los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.
 - c) El Comité Técnico sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.
 - d) El Comité Técnico, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, con derecho a voz más no de voto.
 - e) Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité Técnico.
3. El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar el cumplimiento de la operación del Programa en apego a lo establecido en los presentes lineamientos de operación; b) Participar en la solución de controversias que se presenten en la implementación y operación del Programa; c) Informar al Secretario de Educación del Estado de Jalisco respecto del avance de la operación.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (CAPÍTULO 4000, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS).

La Secretaría de Educación, a cuenta y orden de la Unidad ejecutora del Gasto o la Dirección Responsable del Programa, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá solicitar a la Secretaría de Administración, realice los procesos de licitación correspondientes para la adquisición de las toallas sanitarias y las copas menstruales, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

1. La Unidad Ejecutora del Gasto, solicitará ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante la documentación establecida para la compra de las toallas sanitarias y copas menstruales, con apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 52, 53, 54, 55 y 60 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco así como su Reglamento bajo los Principios de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Manejo de los Recursos, quien a su vez realizará las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Administración para realizar la compra.

2. Los procesos de licitación para la adquisición de las toallas sanitarias y las copas menstruales, deberán realizarse atendiendo lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El Proveedor adjudicado deberá entregar a la Secretaría, las toallas sanitarias y copas menstruales, conforme al calendario de entregas que haya sido previsto en las bases de licitación, cualquier incumplimiento de este, en tiempo y forma, deberá ser notificado al ente contratante, para el cobro de las garantías que se hayan establecido para tales efectos, dichas entregas se llevarán a cabo en los lugares que sean definidos con antelación. Al momento de la recepción de los productos, el personal que sea designado para ello, deberá revisar que los productos entregados cumplan con las cantidades y cualidades físicas básicas sobre las cuales se hayan contratado, bajo reserva de que en los casos que sea necesario, que se presuma que no cuenta con la calidad contratada, la Secretaría podrá solicitar al ente contratante se realicen los procedimientos de comprobación de calidad, establecidos en los Bases de Licitación y los Contratos de Adjudicación.

B. DEL TRÁMITE DE PAGO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

1. Como resultado de la licitación pública para la compra de los productos toallas sanitarias y copas menstruales, se inicia el trámite de pago correspondiente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio de entera satisfacción, el expediente que deberá incluir:
 - Factura, firmada y sellada por el titular de la UEG.
 - Verificación de la factura, firmada y sellada por el titular de la UEG.

PARA LA GESTIÓN DEL PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA (SHP).

2. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará el expediente a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público, que a su vez lo hará llegar a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando:
 - Factura, firmada y sellada por el titular de la UEG.
 - Verificación de la factura, firmada y sellada por el titular de la UEG.
 - Impresión del archivo XML correspondiente a la factura, firmado y sellado por el titular de la UEG.
 - Carta de entera satisfacción, firmada y sellada.
 - Documentación soporte que establezca la Secretaría de Administración en su proceso de licitación conforme a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Copia de Lineamientos para la Operación del Programa.

PARA RESGUARDO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO.

3. De la comprobación de entrega de los productos:

- El mecanismo de entrega de los productos en educación básica se efectuará de acuerdo a la estructura educativa establecida; es decir, los supervisores de las zonas escolares beneficiadas serán los encargados de recolectar los paquetes correspondientes, en los casos de los OPD, el responsable que el organismo designe será el encargado de recolectar los paquetes correspondientes.
- En educación básica, los supervisores de las zonas escolares realizarán la entrega a los Directores de Escuelas, quienes a su vez serán el enlace final para que el producto llegue a las alumnas, en los casos de educación media superior, la entrega la hará el OPD.
- Los documentos comprobatorios serán los siguientes:
 - Documento que avala la entrega del producto del proveedor a la Secretaría.
 - Documento que avala la entrega del producto de la Secretaría al Supervisor de Zona Escolar y/o al OPD.
 - Documento que avala la entrega del producto del Supervisor de Zona Escolar y/u OPD al director del plantel educativo.
- Los documentos comprobatorios deberán contener al menos los siguientes datos:
 - Fecha (día/mes/año).
 - Municipio de entrega.
 - Cantidad del producto entregado (toallas sanitarias y/o copas menstruales).
 - Nombre completo, cargo y firma de quien entrega.
 - Nombre completo, cargo y firma de quien recibe.

La Unidad Ejecutora del Gasto responsable del programa, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con un estricto apego a la austeridad, mejora continua, lineamientos del programa vigentes y demás normatividad que lo rige.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presente sea fidedigna.

La Unidad Ejecutora del Gasto, resguardará copia del (los) expediente (s) original (es) de la documentación, misma que mantendrá bajo su custodia y exhibirá en cualquier momento que se le requiera. La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá realizar revisiones de forma aleatoria en caso de ser necesario.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Indicador		Indicador						
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia	Fuentes de información	Meta (valor)	Unidad de Medida	Medio de verificación
FN	Contribuir a mejorar las condiciones de recreación de los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de la persona y sus comunidades, reducir los brechos de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados por la pandemia por COVID-19.	Posición en el Índice de Bienestar Social (Realizado) / Posición en el Índice de Bienestar Social (Programado) * 100	Se multiplican los valores de los indicadores de bienestar social por los logros, la suma de estos valores se dividen entre el número de pobladores de 15 años en adelante del ciclo escolar que se calcula (Realizado) / Se multiplican los mismos grados de escolarización por la población de 15 años o más que se logra, la suma de estos valores se dividen entre el número de pobladores de 15 años o más que se calcula (Realizado) / 100	Anual	CONAVAL, Índice de Bienestar Social a nivel municipal por localidad, 2020.	20.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para su consulta abierta en http://siplata.jalisco.gob.mx/mide
PROPÓSITO	Usar los resultados del estado de Jalisco, con el fin de impulsar la mejora de las condiciones de recreación de los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de la persona y sus comunidades, reducir los brechos de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados por la pandemia por COVID-19.	Grado promedio de escolaridad	Se multiplican los valores de los indicadores de bienestar social por los logros, la suma de estos valores se dividen entre el número de pobladores de 15 años en adelante del ciclo escolar que se calcula (Realizado) / Se multiplican los mismos grados de escolarización por la población de 15 años o más que se logra, la suma de estos valores se dividen entre el número de pobladores de 15 años o más que se calcula (Realizado) / 100	Anual	Programado 1100 Secretaría de Educación Pública (SEP), Estrategia Nacional de Información Estadística Educativa (SINEI), 2021.	10.00	Grado promedio	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para su consulta abierta en http://siplata.jalisco.gob.mx/mide
COMPONENTES	Alumnos de educación básica y media superior de Jalisco beneficiados con acciones para una menstruación digna que contribuyan a reducir la brecha de salud y salud reproductiva	Total de alumnas de educación básica y media superior atendidas	Número de alumnas atendidas (Realizado) / Número de alumnas atendidas (Programado) * 100	Trimestral	Base de datos y Recibo de entrega de paquetes de productos para la higiene menstrual, elaborado trimestralmente y publicado en la Dirección de Programas Compensatorios y Ya-Ago/2024.	55,200	Alumno	Informe de acciones de asesoría y medidas superiores beneficiadas con productos para la higiene menstrual / Dirección de Programas Compensatorios y Ya-Ago/2024 https://siplata.jalisco.gob.mx/programa
ACTIVIDAD 5.1	Entrega de paquetes de productos para la higiene personal femenina en periodo menstrual	Total de niñas de educación básica y media superior beneficiadas con paquetes de productos para la higiene menstrual entregados	Número de niñas de educación básica y media superior beneficiadas con paquetes de productos para la higiene menstrual (Realizado) / Número de niñas de educación básica y media superior beneficiadas con paquetes de productos para la higiene menstrual (Programado) * 100	Trimestral	Informe de entrega de paquetes de productos para la higiene menstrual y Recibo de entrega de paquetes de productos para la higiene menstrual, elaborado trimestralmente y publicado en la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo / Programado 2024	2,603,200	Paquete	Recibo de entrega de paquetes de productos para la higiene menstrual / 2024
ACTIVIDAD 5.2	Acciones de asesoría educativa de menor presencia (Virtuales) a la comunidad educativa en materia de salud integral (mensual)	Total de acciones de asesoría y educativas realizadas	Número de acciones de asesoría y educativas realizadas (Realizado) / Número de acciones de asesoría y educativas realizadas (Programado) * 100	Trimestral	Base de datos, lista de asistencia, Informe de actividades, Reporte de promociones, elaborados trimestralmente y publicados en la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo / 2024	90	Acción	Informe de acciones de asesoría y educativas en temas de Menstruación Digna, elaborado publicado en la Dirección de Programas Compensatorios y Ya-Ago/2024
ACTIVIDAD 5.3	Entrega de paquetes de higiene menstrual a alumnas de 5to. grado de educación primaria	Total de alumnas beneficiadas con paquetes de higiene menstrual	Número de alumnas beneficiadas con paquetes de higiene menstrual (Realizado) / Número de alumnas beneficiadas con paquetes de higiene menstrual (Programado) * 100	Trimestral	Base de datos, reportes de promociones de salud, lista de asistencia, formato de evaluación del servicio, elaborado trimestralmente y publicado en la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo / 2024	2,000	Alumno	Informe de orientaciones y prácticas en temas preventivos, elaborado y publicado en la Dirección de Programas Compensatorios y Ya-Ago/ Trimestral

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El mecanismo de seguimiento de los avances del programa se realizará con la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados, misma que se reporta de manera trimestral, así como con los reportes que se generen para la comprobación del gasto.

También, el gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este programa en la plataforma denominada "Mis Programas".

<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/MenstruacionDigna/875/2022#:~:text=El%20programa%20consiste%20en%20fomentar,educaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%20y%20media%20superior> .

15. EVALUACIÓN

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III "De la conceptualización de las evaluaciones", sección III "Del financiamiento de las evaluaciones" numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado publicados el 18 de junio de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el programa implementará una evaluación a través una encuesta de salida, que se llevará a cabo una vez finalizadas las sesiones de orientación y sensibilización para determinar la satisfacción que tiene el usuario del servicio y a través de la contraloría social se evaluará la satisfacción de los mismos sobre los productos entregados.

Se realizará un informe anual presentando los resultados obtenidos en la entrega de insumos menstruales, el programa implementará una evaluación a través una encuesta de salida, que se llevará a cabo una vez finalizadas las sesiones de orientación y sensibilización para determinar la satisfacción que tiene el usuario del servicio, así como una encuesta de satisfacción de los insumos recibidos que se responderá de manera voluntaria por las niñas, adolescentes y personas menstruantes que reciban los insumos.

El informe se encontrará a disposición de la ciudadanía a través del portal de Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 88, fracción III y 89, fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

El funcionamiento del programa implica el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La información relacionada con el Programa será en apego al Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el Programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga:

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/archivos/1048/download?inline=true>

16.2. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", además de que estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Estado Jalisco:

La difusión oportuna de información sobre los apoyos otorgados a los usuarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3. Quejas y Denuncias

Los usuarios tendrán el derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan Jal. C.P. 45136; teléfonos: 33 3678-7500 y 33 3819- 2713 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, C.P. 44100; o en las oficinas del Programa Menstruación Digna, en Av. Manuel Ávila Camacho No. 1015 4to. Piso, C.P. 44270, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos 33 3030-5950 ext. 59540 y 59529.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, son atendidas por el Titular del Programa, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso

El Programa, en apego a los lineamientos y criterios que determine la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones y/o sugerencias que presenten los usuarios o la ciudadanía en general.

17. PADRÓN DE USUARIOS

El manejo de información sobre las niñas, adolescentes y personas menstruantes que recibieron insumos de higiene menstrual, se realizará con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El listado de municipios atendidos por el Programa Menstruación Digna se publicará en la página electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://info.jalisco.gob.mx/bsearch?b=usuarios&site=ssas.jalisco.gob.mx> y el listado de las escuelas beneficiadas se encontrará en los archivos de la DRSE correspondiente a cada municipio y en el área correspondiente de la coordinación del programa.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Contraloría

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.2. Participación Social

Se promoverá la participación de las personas que reciben el apoyo del Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero del 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

18.3. Rendición de cuentas

a) Vigilancia del programa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar la ayuda a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

b) Supervisión

El Programa Menstruación Digna podrá ser supervisado por Comité de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo, o por quien éste designe para verificar el cumplimiento y la eficiencia en sus procesos, así como el cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio, comprobación y vigilancia estará sujeto a las disposiciones vigentes aplicables; en este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

SECCIÓN VI. OTROS

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos comenzarán a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. La ayuda que establecen los presentes lineamientos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

Tercero. Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2024.

Cuarto. Quedan sin efectos los Lineamientos del Programa Menstruación Digna, el cual fue publicado el 6 de mayo del 2023 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ANEXOS

GLOSARIO

Calidad de vida: Designa las condiciones en que vive una persona que hacen que su existencia sea placentera y digna de ser vivida.

Ciclo Menstrual: Proceso mensual en el cual las hormonas femeninas estimulan a un ovario para que libere un óvulo, hacen más gruesa la membrana que recubre el útero para soportar un embarazo y luego hacen que el útero se desprenda de esta membrana que lo recubre (a través de

la menstruación) si no se produce un embarazo. El ciclo menstrual tiene una duración media de 28 días, pero varía de una mujer a otra y de un mes a otro.

Cobertura Geográfica: Es el alcance territorial del programa, pueden ser un conjunto de municipios, localidades, zonas, etc.

CECyTEJ: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

COBAEJ: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco. CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional. CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Copa Menstrual: Recipiente de forma cónica, elaborada de un material suave y flexible que se introduce en la vagina para recoger el flujo menstrual.

DRSE: Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación.

Delegación Regional de Servicios Educativos: La Secretaría de Educación cuenta con 14 DRSE's, las cuales brindan servicios en materia de planeación y evaluación educativa, funciones administrativas y de apoyo a los servicios educativos en las diferentes regiones del Estado, permitiendo un mayor acercamiento y ágil respuesta a los trámites que se realizan en índole educativo a la comunidad en general.

Ejercicio Fiscal: Período comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Especialista: Es la persona que tiene conocimientos en una especialidad determinada y los transmite a un grupo de personas.

Estado: Se entiende como el Estado de Jalisco.

Estigmas: Conjunto de actitudes y creencias desfavorables que desacreditan o rechazan a una persona o grupo social por considerarlos diferentes.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Gobernanza Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y omento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales determinan el comportamiento, las funciones. Oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Instancia ejecutora: La instancia responsable de la ejecución del Programa Menstruación Digna es la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo

adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos.

Instancia normativa: Es la instancia que se encuentra involucrada en la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa.

LGMEPP: Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

Menstruación: Proceso biológico que consiste en la descarga normal de sangre y tejido que recubre el útero, denominado endometrio a través de la vagina.

MIR: Matriz de indicadores para Resultados. La Matriz de Indicadores es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debiendo ser generales o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

OPD: Organismo Público Descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población a atender a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Programa: Se entenderá por Programa Menstruación Digna.

SEJ: Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

SPPC: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

SSI: Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco: Dependencia de Gobierno del Estado de Jalisco que ofrece servicios educativos en centros escolares que funcionan con autonomía y forman ciudadanos, bajo un concepto integral y con los más altos valores sociales.

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco: Dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco encargada de fortalecer el desarrollo, la inclusión y cohesión social en el Estado, de forma coordinada con las dependencias competentes en la materia, mediante la implementación de planes y programas.

Secretaría de Salud de Jalisco: Dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco encargada de conducir el sistema de salud en el Estado, a través de coordinar los programas de promoción y prevención, fomento y regulación sanitaria, servicios de salud a la persona, con plena participación de la sociedad.

Toalla sanitaria: Producto que absorbe y recoge la sangre y tejido expulsados durante la menstruación.

Tabúes: Conductas, actividades o costumbres prohibidas, moralmente inaceptables, impuesta por una sociedad, grupo humano o religión. Es la prohibición de algo natural, de contenido religioso, económico, político, social o cultural por una razón no justificada basada en prejuicios infundados.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Usuarías: Alumnas de las escuelas públicas de educación primaria, secundaria y bachillerato inscritas en las escuelas públicas del Estado de Jalisco.

Aprobada y validada por el Secretario de Educación

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2024
NÚMERO 38 . SECCIÓN IX
TOMO CDIX

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Educación para el programa "Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" ejercicio 2024. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Educación para el programa "Menstruación Digna" ejercicio 2024. **Pág. 28**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx